

DEV

**TIENE PRESENTE ANTECEDENTES EN EL PROCEDIMIENTO
Y RESUELVE LO QUE INDICA**

RES. EX. N°2 / ROL D-265-2022

Santiago, 29 de mayo de 2023

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, “D.S. N° 38/2011”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 119123/44/2021, de 11 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra Jefatura del Departamento de Sanción y Cumplimiento; la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. N°349, de 22 de febrero de 2023, que Fija las reglas de funcionamiento de Oficina de partes y Oficina de transparencia y participación ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Res. Ex. N° 349/2023”); y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1 / Rol D-265-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, la Superintendencia del Medio Ambiente formuló cargos en contra de Watson & Watson Sociedad de Responsabilidad Limitada (en adelante, “la titular” o la “empresa”), en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión, y siendo notificada mediante carta certificada, dirigida al titular, recepcionada en la oficina de correos de la comuna de Puerto Montt, con fecha 20 de enero de 2023, conforme al número de seguimiento 1179954896454

2. Que, esta SMA recepcionó las siguientes denuncias singularizadas en la Tabla N°1, donde se indicó que se estaría sufriendo ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas por “Live Bar Restaurant”, principalmente por el funcionamiento de equipos de reproducción de música en vivo y envasada:

Tabla N°1: Denuncias recepcionadas

N°	ID denuncia	Fecha de recepción	Nombre de denunciante	Dirección
1	484-X-2022	02 de diciembre de 2022	Natalia Sofía Segura Flores	[REDACTED]



				[REDACTED]
2	32-X-2023	03 de marzo de 2023	Alexis Iván Peña Lema	[REDACTED]

3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 19.880, en su numeral tercero: *“Se consideran interesados en el procedimiento administrativo: 3. Aquéllos cuyos intereses, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se apersonen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.”* En vista de lo anterior, se considerarán ingresados dichos antecedentes al presente procedimiento, otorgándose el carácter de interesadas a las denunciadas.

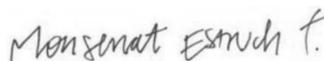
RESUELVO:

I. INCORPORAR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO las denuncias individualizadas en la tabla N°1 de la presente resolución.

II. OTORGAR EL CARÁCTER DE INTERESADOS en el presente procedimiento, a los denunciados Natalia Sofía Segura Flores y Alexis Iván Peña Lema.

III. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a Watson & Watson Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliado en calle [REDACTED]

Asimismo, notificar por correo electrónico, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880 y a lo solicitado por ellos en sus denuncias, a los interesados del presente procedimiento.



Monserrat Estruch Ferma
Fiscal Instructor - Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

- Watson & Watson Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliado en [REDACTED]

Correo Electrónico:

- Gloria Jacqueline Ortiz Gallegos, a la casilla electrónica [REDACTED]
- Helmuth Javier Azócar Carrillo, a la casilla electrónica [REDACTED]



- Alicia Paola Ávila Monsalve, a la casilla electrónica [REDACTED]
- Javier Ignacio Escobar Veas, a la casilla electrónica [REDACTED]
- Ignacio Esteban Díaz Puyo, a la casilla electrónica [REDACTED]
- Alexis Iván Peña Lema, a la casilla electrónica [REDACTED]
- Natalia Sofía Segura Flores, a la casilla electrónica [REDACTED]

C.C.:

- Oficina Regional de Atacama, SMA.

Rol D-265-2022

